



COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA ENCARGADA DE REUNIR ANTECEDENTES SOBRE LAS LICITACIONES DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Y DEMÁS ANTECEDENTES QUE SE INDICAN SOBRE LA COMPETENCIA, FUNCIONAMIENTO Y PERSONAL DEL REFERIDO SERVICIO, CEI 17.

LEGISLATURA 371ª

ACTA DE LA SESIÓN 7ª, ORDINARIA

CELEBRADA EN LUNES 10 DE JULIO DE 2023, DE 13.33 A 14.49 HORAS

SUMA

La Comisión escuchó la exposición telemática de la Magistrada, señora Verónica Vymazal Bascopé, representante de la Asociación Nacional de Magistradas y Magistrados del Poder Judicial de Chile.

Presidió la sesión su presidente titular, diputado señor Héctor Ulloa.

Actuó en calidad de Abogado Secretario el señor Leonardo Lueiza Ureta; como abogada ayudante la señorita María Jesús Serey Sardá; y como secretaria ejecutiva la señora Carolina González Holmes, todos de manera presencial.

I. ASISTENCIA

Asistieron, de manera presencial, las diputadas integrantes de la Comisión señoras María Francisca Bello, Ana María Bravo Castro, Karen Medina Vásquez, Marlene Pérez Cartes, y los diputados integrantes de la Comisión, señores Héctor Ulloa Aguilera y Johannes Kaiser Barents-Von Hohenhagen.

Asistieron, de manera telemática, las diputadas integrantes de la Comisión señoras, Paula Labra Besserer, Ana María Gazmuri Vieira, Francesca Muñoz González, Maite Orsini Pascal, y los diputados integrantes de la Comisión señores Bernardo Berger Fett y Felipe Caamaño Cárdenas.

Participaron, en calidad de invitados, la Magistrada, señora Verónica Vymazal Bascopé, representante de la Asociación Nacional de Magistradas y Magistrados del Poder Judicial de Chile.

También concurrió, telemáticamente, la asesora experta de la Biblioteca del Congreso Nacional, señora María Pilar Lampert.



Firmado electrónicamente

<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: D337F8E0DC5EDC53

II. ACTAS

El acta de la sesión 5ª quedó reglamentariamente aprobada. El acta de la sesión 6ª se puso a disposición de la Comisión.

III. CUENTA

El Abogado Secretario de la Comisión informó que se recibieron los siguientes documentos para la cuenta:

1.- Correo recibido el viernes 7 de julio, de la Jueza de Familia (S) señora Karen Hoyuelos De Luca, del Centro de Medidas Cautelares del Poder Judicial de Chile, quien manifiesta sus excusas en participar en la sesión del 10 de julio, en atención a que debido a la premura de la misma le es imposible tramitar la respectiva comisión de servicio para ausentarse de sus funciones y por otra parte, por cuanto la invitación no indica la calidad en que se solicita la intervención, si es a título personal o como representante del Centro de Medidas Cautelares, lo que resulta del todo relevante por el cargo de jueza de familia que ostenta.

Se hace presente que la invitación fue cursada a la Jueza señora Lorena Bruna, Presidenta del Centro de Medidas Cautelares del Poder Judicial de Chile, quien manifestó que se encuentra haciendo uso de su feriado legal hasta el día 11 de agosto 2023, quedando como subrogante la Jueza de Familia, señora Karen Hoyuelos, a quien se le invitó en su representación.

- *Se tomó conocimiento*

2.- Correo recibido el viernes 7 de julio de la Asociación de Magistradas y Magistrados de Chile, el cual informa que en esta oportunidad estará presente de manera telemática, la Asociada, Magistrada señora Verónica Vymazal Bascopé.

- *Se tomó conocimiento*

3.- Correo recibido el miércoles 5 de julio enviado por la señora Paulina Fernández, Directora De Abogacía y Estudios, Oficina Nacional Aldeas Infantiles SOS Chile, en el cual reitera solicitud de audiencia para exponer en la Comisión.

- *Se tomó conocimiento*

IV. ORDEN DEL DÍA

Exposición de la Magistrada, señora Verónica Vymazal Bascopé, representante de la Asociación Nacional de Magistradas y Magistrados del Poder Judicial de Chile.

La invitada, señora **Verónica Vymazal Bascopé**, representante de la Asociación Nacional de Magistradas y Magistrados del Poder Judicial de Chile, centró su exposición en tres de los objetos de investigación de la Comisión, a saber a) la situación de las listas de espera de los niños, niñas y adolescentes vulnerados, b) funcionamiento e implementación de los programas ambulatorios y programas de diagnóstico, c) funcionamiento y administración de las residencias para los NNA, temas que fueron estudiados y analizados por la Asociación Nacional de Magistradas y Magistrados.

La Magistrada acompañó, además, copia de su presentación, la que quedó a disposición de las y los parlamentarios en la Secretaría de la Comisión.

Se deja constancia que la exposición de la invitada y las intervenciones de las diputadas y diputados constan en detalle en el acta taquigráfica confeccionada por la Redacción de Sesiones de la Cámara de Diputados, que se adjunta a continuación.

V. ACUERDOS

La Comisión adoptó los siguientes acuerdos:

1. Solicitar al Contralor General de la República, señor Jorge Bermúdez Soto, que proporcione a la Comisión antecedentes del proceso de licitación del hogar Piukeyen (Ex hogar Bernardita Serrano), ubicado en la comuna de San Pedro de la Paz, región del Biobío, cuya administración fue adjudicada a la fundación Remña, así como también las observaciones que su entidad de control haya formulado durante dicho proceso.

2. Solicitar al Ministro de Desarrollo Social y Familia, señor Kenneth Giorgio Jackson Drago; al Director Ejecutivo de la Fundación Pequeño Cottolengo, señor Jorge Cristian Geliz; y a la Directora Nacional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, señora Gabriela Muñoz Navarro, que proporcione a la Comisión, la correspondencia que estas entidades han sostenido entre sí durante el último año, en relación al término del convenio que las vinculaba.

3. Remitir a la Magistrada Verónica Vymazal Bascopé, representante de la Asociación Nacional de Magistradas y Magistrados del Poder Judicial de Chile, las preguntas que se hagan llegar, por parte de los integrantes de la comisión, a la secretaría de la Comisión.



El detalle de lo obrado en esta sesión queda registrado en un archivo de audio digital, conforme a lo dispuesto en el artículo 256 del Reglamento¹.

Habiéndose cumplido el objeto de la presente sesión, se levantó a las 14.49 horas.

LEONARDO LUEIZA URETA
Abogado Secretario de la Comisión

¹ <https://www.democraciaenvivo.cl/player.aspx?id=75083>

**COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA ENCARGADA DE REUNIR
ANTECEDENTES SOBRE LAS LICITACIONES DEL SERVICIO DE
PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
Y OTROS QUE SE INDICAN SOBRE LA COMPETENCIA,
FUNCIONAMIENTO Y PERSONAL DEL REFERIDO SERVICIO**

SESIÓN EN FORMATO MIXTO:

(Presencial y telemática)

Sesión 7^a, celebrada en lunes 10 de julio de 2023,
de 13:30 a 14:49 horas.

Preside el diputado señor Héctor Ulloa.

Asisten las diputadas María Francisca Bello, Ana María Bravo, Ana María Gazmuri, Paula Labra, Karen Medina, Francesca Muñoz, Maite Orsini, Marlene Pérez, y los diputados señores Bernardo Berger, Felipe Camaño y Johannes Kaiser.

Concurre, en calidad de invitada, la secretaria de Acta de la Asociación Nacional de Magistradas y Magistrados del Poder Judicial de Chile, jueza Verónica Vymazal Bascopé.

TEXTO DEL DEBATE

-Los puntos suspensivos entre corchetes [...] corresponden a interrupciones en la transmisión telemática.

El señor **ULLOA** (Presidente).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

El acta de la sesión 5^a se declara aprobada.

El acta de la sesión 6^a se encuentra a disposición de las señoras diputadas y de los señores diputados.

El señor Secretario dará lectura a la Cuenta.

*-El señor **LUEIZA** (Secretario) da lectura a la Cuenta.*

El señor **ULLOA** (Presidente).- Sobre la Cuenta, ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

La presente sesión ha sido citada con el objeto de escuchar, sobre las materias propias de nuestra investigación, a la secretaria de Acta de la Asociación Nacional de Magistradas y Magistrados del Poder Judicial de Chile, jueza Verónica Vymazal Bascopé.

Tiene la palabra, hasta por veinte minutos, la señora Verónica Vymazal.

La señora **VYMAZAL**, doña Verónica (secretaria de Acta de la Asociación Nacional de Magistradas y Magistrados del Poder Judicial de Chile) [vía telemática].- Señor Presidente, por su intermedio, saludo a las señoras y señores diputados, y demás invitados presentes en la sesión.

La Asociación Nacional de Magistradas y Magistrados, a la que represento hoy, agradece la invitación para exponer en la comisión especial investigadora.

Somos una asociación que representa a más del 60 por ciento de los jueces y juezas de todo Chile, y desde 2017, a través de nuestra Comisión de Infancia y Familia, como órgano asesor del directorio nacional, integrado por representantes de jueces y juezas de Familia de todo Chile, se ha dedicado de manera permanente a analizar y estudiar, principalmente, los asuntos que afectan a la infancia vulnerada, asesorando en la redacción de informes y requerimientos presentados ante diversas autoridades nacionales como internacionales, entre ellos, a este Parlamento.

Hemos manifestado, de diversas maneras, nuestra profunda preocupación por la forma deficiente de cómo se ha abordado históricamente la protección de los derechos de la niñez en nuestro país, considerando el rol de juezas y jueces como garantes de derechos fundamentales.

En octubre de 2020 comparecimos ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en audiencia temática, reconociendo la crisis de la protección de los derechos de la niñez y adolescencia en nuestro país, que ha sido abordada a través de múltiples informes del Poder Judicial, en 2013; de una comisión especial investigadora de la Cámara de Diputados, de un Informe del Instituto Nacional de Derechos

Humanos, de 2018; de un informe del Comité de los Derechos del Niño de Naciones Unidas, de 2018, y otros muchos que han abordado esta materia. Todos estos estudios, con diferentes enfoques, han concluido que en Chile han existido y existen graves hechos que causan desprotección y que vulneran los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes.

En la audiencia temática referida, abordamos como gremio lo referido a las deficiencias y dificultades advertidas en el sistema residencial para niños, niñas y adolescentes vulnerados, a las largas listas de espera de los programas residenciales y ambulatorios, entre otros aspectos. A más de tres años de esa audiencia, a pesar de una nueva institucionalidad con la aprobación de la ley de Garantías, la situación, a nuestro juicio, no ha mejorado.

En relación con los temas, objeto de la invitación y de la investigación de esta comisión, nos referiremos únicamente a la situación de las listas de espera de niños, niñas y adolescentes vulnerados, al funcionamiento e implementación de los programas ambulatorios y programas de diagnóstico, al funcionamiento y administración de las residencias para niños, niñas y adolescentes, temas que han sido foco de nuestros estudios y análisis.

En cuanto a las listas de espera de niños, niñas y adolescentes vulnerados, la judicatura de Familia es la que ha tenido a cargo hasta ahora, casi de manera exclusiva, la misión de decretar medidas de protección en favor de nuestra infancia, que han sido gravemente vulnerados en sus derechos, medidas que pueden ser meramente ilusorias o reducirse a resoluciones judiciales de papel y no se materializan, no se ejecutan oportunamente. Hablamos de que son medidas destinadas a la protección del derecho a la integridad física y psíquica de los niños, niñas y adolescentes, y cautelar el derecho a la vida, un derecho que es civil o político que, en consecuencia, exige del Estado una satisfacción inmediata.

En fecha reciente expuso ante esta comisión investigadora el ministro de la Excelentísima Corte Suprema, señor Diego Simpertigue, y el ministro de la Ilustrísima Corte de

Apelaciones de La Serena, señor Felipe Pulgar, encargado de la mesa relativa de implementación y coordinación con el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, quienes dieron cuenta de la respuesta institucional del Poder Judicial en términos de acciones dirigidas a solucionar esta problemática.

Reconocemos los esfuerzos que se han hecho desde la institucionalidad para determinar el número de niños, niñas y adolescentes a la espera de intervención o evaluación, avanzando en la recopilación de datos, a través de la Unidad Acta 37, entregando informes y estadísticas periódicas en la materia. Sin perjuicio de ello, nos preocupa no contar, a estas alturas, con una herramienta estandarizada, que permita tener a todas las instituciones involucradas una lista única.

No podemos estar constantemente cruzando información entre el Poder Judicial y el servicio, comparando datos, depurando o despejando. Las discusiones sobre cómo se cuentan los niños, niñas y adolescentes en listas de espera, si acaso tiene la misma forma el Poder Judicial, la Unicef o el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, quien tiene la lista válida solo refleja la incapacidad del Estado para hacer lo mínimo: contar, recabar datos y analizarlos.

Estos ejercicios básicos son imprescindibles para poder adoptar políticas públicas que impliquen medidas adecuadas conducentes a eliminar esta espera; ningún niño, niña o adolescente debe estar allí, sean 20.000 o 50.000; el trabajo debe enfocarse en superar la demora, en proporcionar una oferta adecuada y priorizar los recursos económicos en beneficio de la infancia.

Debemos avanzar hacia un sistema que permita dar cumplimiento efectivo y oportuno a las medidas de protección dispuestas, sin burocracia de datos, pues las referidas listas no son solo números, sino que corresponden a nuestra infancia, que ha sido abandonada por el Estado, a la espera de la concreción de medidas de protección, que se vuelven ilusorias, contraviniendo los mandatos más básicos de la

Convención sobre los Derechos del Niño, y del derecho a una tutela judicial efectiva.

Es importante ponerle rostro a este debate. Se habla de listas de espera como si fuese únicamente una cifra, pero detrás de ella hay niños, niñas y adolescentes que cronifican el daño, que no logran iniciar un proceso de reparación y, muchas veces, ni siquiera se evalúa su nivel de daño o si existe o no, porque las listas de espera incluyen aquellos procesos de diagnóstico.

Esas listas evidencian el fracaso del Estado en la satisfacción de derechos de ejecución inmediata, como es la vida y la integridad física y psíquica de niños, niñas y adolescentes, porque a eso apuntan los programas; afectan también el acceso a la justicia, toda vez que una de las largas listas es la relativa a programas de diagnóstico, es decir, programas encargados de elaborar informes, evaluaciones proteccionales de habilidades para el cuidado, las pericias que requerimos los tribunales de familia para resolver los asuntos sometidos a nuestro conocimiento.

Además, esas listas de espera demuestran que el Estado asume como una cuestión "económica" o de "recursos" las limitaciones en la oferta existente, en una lógica de progresividad propia de derechos económicos, sociales o culturales, pero no es así, porque lo que se busca -como dijimos y repetimos- es efectivizar el derecho a la vida, por ende, un derecho de ejecución inmediata y de plena satisfacción.

Esta tardía ejecución de las decisiones jurisdiccionales constituye una nueva vulneración de los derechos de estos niños que, en definitiva, genera el Estado al no proveer la oportuna intervención o reparación que se requiere. Se trata de niños que han sido derivados por sentencia judicial ejecutoriada, que se encuentran por largos meses en espera; algunos cumplen la mayoría de edad y el servicio ya no los va a atender, manteniendo un daño que se repite en su adultez y que el Estado, de una u otra manera, debe enfrentar cuando este ya es un adulto; daño en salud mental, distintos tipos

de intervenciones que, siendo adulto, también el Estado va a tener que proporcionar.

Se cronifica el daño. Muchas veces mantenemos a estos niños, niñas y adolescentes expuestos a situaciones vulneratorias, porque no hay ningún antecedente que permita adoptar medidas cautelares o adoptadas las medidas no hay centros, no hay programas que supervigilen el cumplimiento de las mismas. No hay que olvidar que muchas de las vulneraciones son dadas al interior de los propios hogares de estos niños, niñas y adolescentes, y es el Estado el que debe supervigilar el cumplimiento de las medidas.

En nuestra presentación ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, hace tres años, dijimos: "Este complejo escenario se explica por la falta de programas suficientes o la baja capacidad de atención que estos presentan, muchas veces por ausencia de profesionales idóneos para hacer frente a la alta demanda de casos, y también por la alta rotación de los mismos, dadas las bajas remuneraciones que estos reciben, lo que en su conjunto incide en las listas de espera y calidad del trabajo, ya que la gran movilidad de los equipos a cargo de los casos retrasa las intervenciones, produciendo un impacto negativo en los niños, niñas y adolescentes sujetos a protección.

Cabe agregar que la revictimización se produce cuando un nuevo profesional retoma la causa y vuelve a evaluar o al menos a conversar con los niños, niñas y adolescentes. Incluso, se advierte que ya desde la etapa de diagnóstico, durante la tramitación de la causa proteccional, no se cumple con la obligación del Estado de priorizar la atención de niños, niñas y adolescentes, pues en los denominados DAM (modalidad de Diagnóstico Ambulatorio) también existen listas de espera para la elaboración de informes."

A más de tres años continuamos con la misma observación, pues no ha cambiado el fondo; quizás en la forma cambiamos cómo derivamos los diagnósticos ambulatorios que pronto serán diagnósticos clínicos especializados; cambian los nombres,

pero, finalmente, la respuesta a nuestra infancia y adolescencia es la misma: esperen.

Las listas de espera no serán superadas en tanto no se cambie de manera paradigmática el prisma con que se observa este asunto, no como algo que se puede hacer "en la medida de lo posible", sino como la garantía básica, mínima del respeto a los derechos humanos de quienes son sujetos de derecho.

Al respecto, proponemos que la base de la discusión comience por analizar y ver la posible modificación de la ley N° 20.032, sobre subvenciones y su reglamento y modificar de una vez el sistema de financiamiento, garantizando así la oferta que requieren los niños, niñas y adolescentes.

Por otra parte, establecer mecanismos para mejorar la permanencia y capacitación de los profesionales de los diversos programas ambulatorios.

Además, coordinación interministerial e interinstitucional en la redacción de orientaciones técnicas, reglamentos y normas administrativas con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Ministerio de Salud, Ministerio de Educación, Ministerio de Hacienda, los cuales deben trabajar coordinadamente para brindar una atención integral coherente y suficiente, como lo prescribe la Ley N° 21.430, sobre Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia.

Asimismo, es necesario estandarizar la herramienta de análisis de datos del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, y del Poder Judicial para evitar estas demoras en el despeje de listas, y realizar capacitación permanente de todos y todas quienes nos desempeñamos en esta materia.

En segundo lugar, voy a abordar el funcionamiento e implementación de los programas ambulatorios y programas de diagnóstico.

El Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, instalado en octubre de 2021, a casi dos años, según nos hemos informado, aún se encuentra en proceso de diseño de la nueva oferta programática, relativa a los

programas de intervención de tipo ambulatorio. Nos han presentado lineamientos y los nuevos llamados "diagnósticos clínicos especializados", pero hasta esta fecha mantenemos la misma oferta en cuanto a tipo de programas, tanto de diagnóstico como de intervención, que existían bajo la administración del entonces Sename.

Desde nuestro gremio, hemos solicitado nuestra consideración, como representantes de jueces y juezas de todo Chile, en el proceso de diseño e instalación del nuevo servicio de una manera autónoma, siendo parte del trabajo interinstitucional, pues hemos observado que se ha omitido la participación de jueces y juezas con competencia en familia en este proceso de evaluación y diseño de la oferta programática, desconociendo que somos nosotros quienes conocemos la realidad proteccional de la infancia, las necesidades y cómo la oferta existente satisface o no la necesidad de intervención.

La Asociación Nacional de Magistradas y Magistrados (ANMM) cuenta con trabajos e insumos valorables que, ciertamente, apoyarían la gestión del ministerio pertinente. Desde nuestra perspectiva y tal como lo hemos representado en diversas presentaciones es necesaria la participación de jueces y juezas, tanto en las mesas de implementación como en el trabajo con el servicio en mesas técnicas especializadas de diseño.

Esta situación preocupa aún más en el tema de los diagnósticos clínicos especializados.

El artículo 18, letra a) de la ley N° 21.302, que crea el servicio, establece que el Servicio de Protección Especializada desarrolla su objeto a través de las líneas de acción, indicando, en su numeral 1), que una de estas líneas es: "Diagnóstico clínico especializado y seguimiento de casos, y pericia.". Eso implica que es el servicio conocido como Mejor Niñez, el que, a través de esta línea de acción, debe proporcionar a los Tribunales de Justicia -y esperamos que pronto a la protección administrativa- los diagnósticos,

los informes y evaluaciones necesarias para resolver los casos sometidos a nuestro conocimiento.

No existe otra institución destinada a ello, salvo el Servicio Médico legal en algunos temas muy específicos y con otras largas listas de espera. Nadie más nos entrega evaluaciones y pericias, que son imprescindibles para resolver de manera eficaz, efectiva y oportuna estos asuntos.

En el diseño de esta nueva línea de acción que nos han presentado se requería de la visión de la judicatura, quién mejor que los jueces y las juezas saben lo que requerimos para resolver. Sin embargo, el servicio ha avanzado en el diseño del enfoque y lineamientos sin nuestra participación.

Dentro de la misma línea están las pericias, respecto de las cuales el servicio ha avanzado en su diseño, limitando el ejercicio jurisdiccional, ya que avanza en que solo se podrán realizar pericias que profundicen aspectos que tome el diagnóstico clínico especializado, limitando lo que podrá requerir un juez o una jueza al momento de conocer el asunto, al momento de conocer el detalle en una audiencia preparatoria, lo que afecta gravemente la tutela judicial efectiva.

De las reuniones sostenidas con el servicio, se nos ha informado que no habrá desarrollo, por ahora, en la línea de intervención, que también estableció la ley N° 21.302, relativa al seguimiento de casos, que era un gran avance de esta ley, al establecer que el servicio, a través de esta línea de acción, sería el que evaluaría cómo se cumplirían los planes de intervención por los distintos programas ambulatorios que se harían cargo de ellos, proporcionándole a la judicatura elementos técnicos de análisis a la hora de seguir una medida de protección, establecer cómo una determinada institución está cumpliendo o no con lo comprometido en el Plan de Intervención Individual.

Pero, al parecer por falta de recursos, y tal como lo señalamos en la primera parte de esta presentación -que no debería ser esa la excusa-, no se avanza en ese diseño. Tenemos que avanzar en que estos derechos se deben satisfacer

sin progresividad. No se puede alegarse la falta de recursos para no cumplir, incluso, con un mandato legal.

El tercer tema que informaremos se refiere al funcionamiento y administración de residencias. Respecto del sistema residencial, el informe del Comité de los Derechos del Niño de Naciones Unidas, de 2018, estableció que el Estado de Chile ha violado de manera grave y sistemática los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes bajo la tutela estatal, por más de 40 años. Como consecuencia de lo anterior, nuestro Estado asumió el compromiso de crear centros residenciales con los estándares internacionales requeridos, adoptando la decisión de cerrar los Centros Residenciales de Administración Directa, conocidos como CREAD, y la generación de una nueva institucionalidad residencial, consistente en Residencias Familiares y, además, para aquellos casos de niños, niñas y adolescentes con afectaciones complejas en su salud mental, la creación de Residencias de Alta Especialidad.

La situación proteccional, en especial la residencial en Chile, está en crisis, diagnóstico compartido transversalmente. Esta debió ser la primera prioridad del servicio en su instalación, y a casi dos años de ello deberíamos estar evaluando las medidas adoptadas.

No podemos desconocer y olvidar los documentos Respuesta del Estado de Chile al informe de investigación del Comité de Derechos del Niño de Naciones Unidas, de diciembre de 2018, y el Acuerdo Nacional por la Infancia, de 2019, que contenía detalladamente nuevos desafíos y medidas en este tema, incluyendo el mejoramiento del cuidado residencial, en la página 13, promovía grandes ajustes y trabajos para mejorar principalmente los sistemas residenciales y de cuidado alternativo, compromisos específicos a corto plazo: mejorar el cuidado de los niños, adecuar periódicamente la oferta programática del servicio, estudiando la demanda existente y las características de la población atendida.

Teníamos diagnósticos, proyectos y diseños. Desde nuestra comisión de infancia y familia hemos levantado la opinión de

nuestros jueces y juezas sobre los centros residenciales, y lamentablemente la opinión es crítica: no hay nuevos diseños, no hay nuevas administraciones, no hay cambios. Peor aún, día a día vivimos continuos cierres de centros residenciales, crisis en las administraciones, sin que exista una nueva oferta y, claramente, sin que hayamos superado las situaciones de vulneración y que tengamos menos niños que requieran ingreso a centros residenciales. Tampoco se ha mejorado la oferta de Familias de Acogida externas para cumplir con nuestra obligación de establecer un sistema de cuidado alternativo.

Actualmente se cierran centros y se deriva a tribunales el desafío de reubicar. En Osorno, Refugio de Amor y Primeros Pasos; ya no existe residencia para madres adolescentes en la región de Los Lagos; hace unos días en Ñuble, Residencia Nuevo Amanecer, tratando de reubicar de manera urgente a niños, porque el OCA dejó el proyecto. Y así, esto se repite en las distintas regiones.

Lamentablemente, también hay otras situaciones constatadas respecto de las contestaciones del teléfono de turno, en casos de emergencia con niños gravemente vulnerados en sus derechos, que hay que ubicarlos por una noche. En el caso de un niño de la Región Metropolitana la respuesta fue: sí, magistrado, el niño tiene cupo en Puerto Natales. O sea, ni siquiera tenemos cupos de emergencia, ni siquiera tenemos infraestructura o medios para trasladar a estos niños, volviendo a malas prácticas, como es el traslado a través de postas de Carabineros.

Insistimos, tal como lo hemos señalado e informado en distintos proyectos de ley y en otras comisiones investigadoras, el sistema de subvenciones está en crisis, nuestra sociedad civil carece de la fortaleza que este sistema requiere, la subvención estatal no es suficiente para financiar un sistema residencial de calidad y se requiere de financiamiento complementario.

Es el Estado quien debe hacerse cargo de niños niñas y adolescentes que están bajo su cuidado. Debemos mejorar los

sistemas de control y financiamiento y quién mejor que el Estado puede hacerlo.

A casi dos años de la instalación del servicio, a un año de la entrada en vigencia de la ley de garantías, la situación es grave: los lactantes, niños y niñas menores de tres años siguen institucionalizados en sistemas residenciales, a pesar de que la ley N° 21.302 en su artículo 18 ter, inciso segundo, establece la obligación del servicio de progresivamente establecer de familias de acogida para este grupo etario.

Por otro lado, el artículo 24, señala que los niños y niñas entre 0 y 3 años de edad serán siempre acogidos en modalidad familiar. Normas que recogen la Observación General N° 7 del Comité de los derechos del Niño y estamos incumpliendo.

Por todo lo anteriormente expuesto, reiteramos que es deber del Estado de Chile adoptar todas las medidas administrativas, legislativas y de otra índole, para dar efectividad a los derechos reconocidos en la Convención de Derechos del Niño, invirtiendo hasta el máximo de los recursos de que dispongan; incluso, cuando sea necesario, recurriendo a la cooperación internacional para hacer frente y satisfacer todas las necesidades económicas, sociales y de salud integral, incluida la salud mental, de niños, niñas y adolescentes, poniendo especial énfasis en todos aquellos que se encuentran bajo la tutela del Estado, no limitado solo a residencias, sino que todo cuidado alternativo, como las FAE.

El Estado de Chile debe cuidar a sus niños vulnerados como todo padre o madre debe hacerlo respecto de los propios.

Agradecemos el tiempo que nos han entregado y nos mantenemos disponibles para continuar trabajando, aportando y respondiendo las preguntas que nos formulen.

Muchas gracias.

El señor **ULLOA** (Presidente).- Agradezco su exposición, magistrado Verónica Vyzamal.

Tiene la palabra el diputado Johannes Kaiser.

El señor **KAISER**.- Señor Presidente, primero, pedir que al final de la sesión vuelva a abrir puntos varios, si fuese tan amable, porque no alcancé a realizar un par de solicitudes.

Por su intermedio, a la magistrada, ustedes son miembros de la mesa intersectorial del Servicio Mejor Niñez, si no me equivoco. ¿Qué ha hecho la asociación de magistrados en su contacto con el mismo servicio para acelerar modificaciones en aquello que han identificado como una falencia? Es decir, hay documentos, hay reclamos al ministerio y al servicio. Sería interesante que nos hicieran llegar copias de dicha correspondencia.

Segundo, el sistema subsidiario se supone que funciona de la siguiente manera: si los privados no quieren hacer algo, entonces, el Estado lo hace, pero eso no significa que el Estado no haga las cosas cuando los privados no las quieren hacer. Es decir, tenemos una falta de infraestructura muy potente. La infraestructura básica del servicio debió haber sido en un origen estatal, especialmente cuando se trata de menores con desórdenes psiquiátricos, con una lectura más compleja de lo que es su devenir también en materia de conflicto con la ley.

He escuchado que, en muchos hogares de menores, se han redestinado a menores que tienen este tipo de conflictos y están causando el colapso de esas residencias. Por ejemplo, el Pequeño Cottolengo, cesó su cooperación con el ministerio porque simplemente no pueden trabajar con los menores que les están despachando, en razón de que ponen en riesgo a los demás.

Quiero plantearlo de la siguiente manera: el Estado está llevando a menores peligrosos, que son un riesgo para otros menores, para que convivan con esos pequeños. Y, en ese contexto, se producen todo tipo de tropelías y abusos de la peor especie. Lo sabemos todavía del antiguo Servicio Nacional de Menores. Esto lo está haciendo ahora el Estado nuevamente. ¿Quién es responsable de todo esto? ¿El Servicio Mejor Niñez? ¿Son los jueces los que delegan o determinan a

qué residencia termina yendo un menor? Sería interesante saber.

Tercera consulta, y aquí tengo varias, ¿cuál es el daño potencial que genera la existencia de listas de espera? ¿Hasta qué punto la existencia de las propias listas de espera se transforma en un daño a los menores que están esperando? ¿Ustedes tienen algún tipo de medición? ¿Existe un número, algo que nos pueda decir, hasta qué punto cuántos menores terminan con un empeoramiento de su condición y cuánto es proporcionalmente al tiempo de espera? ¿Cuáles son los números de las listas de espera? Sería también interesante saberlo, porque tenemos cifras que son contradictorias de parte, tanto del Poder Judicial como del servicio. ¿Cuál es el número efectivo de niños en lista de espera?

En su experiencia, ¿usted tiene la impresión de que las listas de espera han aumentado en el último tiempo? Porque nosotros tenemos la información contraria por parte del servicio.

Sabemos que no hay una base de datos en común, pero hay algún tipo de iniciativa que se haya iniciado o algún tipo de solicitud oficial respecto del servicio para crear esa base de datos en común. Todavía recuerdo una comisión investigadora que se produjo en el Congreso Nacional, en la cual se estableció que no había una base de datos común entre Carabineros, la Policía de Investigaciones y el Poder Judicial en materia de búsqueda de menores con órdenes de búsqueda. Eso fue hace seis o siete años y todavía no sabemos si existe en este momento, por lo menos no tengo conocimiento de ello.

Respecto de la modificación de leyes y la coordinación, ¿qué se ha realizado desde la mesa nacional del Poder Judicial en esta materia con el nuevo servicio? ¿Cómo han avanzado en el trabajo? Porque también nosotros podríamos esperar que el ministerio hubiese trabajado las modificaciones de norma que usted mencionó, para despacharlas al Congreso Nacional, cosa que sabemos no ha sucedido. ¿Hasta

qué punto han avanzado ustedes en esas conversaciones y en ese trabajo?

Gracias.

El señor **ULLOA** (Presidente).- Tiene la palabra la diputada Ana María Gazmuri.

La señora **GAZMURI** (doña Ana María) [vía telemática].- Señor Presidente, saludo a la magistrada Verónica Vymazal, muchas gracias por su exposición.

Antes de hacer algunas preguntas, me parece que todos compartimos la preocupación al escuchar este informe, me quiero quedar con parte del final, muy cortito. Aquí estamos frente a la verdadera raíz del problema y mientras no avancemos y no haya voluntad en avanzar, es muy difícil pensar en que podemos superar esta situación tan trágica que vivimos. Y me refiero al trozo, magistrada, de cuando usted dice: "insistimos, tal como le hemos señalado, al informar diversos proyectos de ley, se debe revisar la ley N° 20.032."

El sistema de subvención está en crisis, nuestra sociedad civil carece de la fortaleza que este sistema requiere. La subvención estatal no es suficiente para financiar un sistema residencial de calidad y se requiere financiamiento complementario. Es el Estado quien debe hacerse cargo de niñas y niños adolescentes que están bajo su cuidado. Debemos mejorar los sistemas de control y financiamiento, y qué mejor que el Estado pueda hacerlo.

Entonces, aquí, y también poniéndonos en contexto de esta crisis que hemos vivido, por los casos fundaciones y corporaciones, también vemos que hay una falla importante en este modelo subsidiario del Estado, que finalmente no ha sido capaz de dar el ancho.

Solo estoy replicando exactamente lo que ha manifestado la magistrada Verónica Vymazal, y estoy totalmente de acuerdo. O sea, mientras no llegemos a un consenso en que los recursos destinados a mejorar el servicio son del todo insuficientes y que, si tenemos problemas con la lista de espera, esto tiene que ver con recursos. Finalmente, todo tiene que ver con recursos cuando empezamos a mirar qué es lo que ocurre con la

mala aplicación o la mala utilización de ciertos recursos, y quizás, también la falta de fiscalización.

Pero me gusta ver ese análisis, porque mientras no estemos disponibles para avanzar en esa dirección y a solucionar el problema, la verdad es que en esto seguimos en un zapato chino que no tiene solución. Ahí es donde uno dice: bueno, necesitamos una reforma tributaria o necesitamos nuevos mecanismos de tener recursos, porque este sistema, sin una inyección importante, mucho más allá de lo que hasta hoy se ha hecho, no va a superar la crisis.

Dicho eso, quería plantear algunas preguntas que en parte ya están contestadas en la exposición, pero quizá profundizar un poquito más.

Respecto de la preocupación por los adolescentes, tomando el tema que pone el diputado Johannes Kaiser con otro enfoque, que cuentan con una medida de protección y de forma simultánea tienen sanciones penales en el sistema de responsabilidad penal adolescentes. ¿Cómo abordan esa situación desde el sistema judicial para armonizar? ¿Corresponde su ingreso, según ustedes, a la residencia de protección, generando ese problema que aquí ya se ha planteado? ¿Qué otro camino tenemos?

Después, usted, por supuesto que es especialista en el ámbito de protección y niñez, la hemos tenido presente en la Comisión de Familia, la conocemos bien, ¿tiene antecedentes sobre el número de jueces y juezas del Consejo Técnico que cumplen con este estándar de capacitación y especialización? ¿Cómo se capacitan jueces y consejeros técnicos en materia de protección de infancia y perspectiva de género? Y lo digo desde alguna preocupación en ese sentido, no siempre hemos visto esto tan reflejado. La perspectiva de género es algo en que muchas veces también me surge la pregunta de cuando leo sentencias o intervenciones en que a veces en algunas situaciones no está tan claro aquello.

¿Cuál es su diagnóstico sobre el rol que cumplen los curadores *ad litem* actualmente? Y, por último, también lo mencionó, es una situación compleja respecto de los

diagnósticos clínicos. ¿Qué opinión, más allá de lo que usted reflexionó, le merece el eventual colapso o desorden que también se pudiera generar con las derivaciones de parte de los servicios locales de la niñez, que también van a enviar casos a evaluación?

Esas serían las preguntas en general, pero vuelvo a insistir en que mientras no estemos disponibles para ir al problema de fondo, no vamos a arribar a soluciones. Por mucho empeño que se haga, así como nos está ocurriendo, hoy nos consta las coordinaciones que se están haciendo, pero sin recursos frescos, esto no va a ser posible.

El señor **ULLOA** (Presidente).- Tiene la palabra la diputada Maite Orsini.

La señorita **ORSINI** (doña Maite) [vía telemática].- Señor Presidente, por su intermedio, saludo y agradezco a la magistrada por su presentación.

Tengo algunas preguntas en la línea de las consultas del diputado Kaiser. Pido perdón si algunas se repiten un poco, pero la idea es que se realicen algunas precisiones.

Primero, en cuanto a las mesas intersectoriales a las que asiste la Asociación Nacional de Magistradas y Magistrados de Chile, junto a Mejor Niñez, quiero preguntar en particular por las acciones adoptadas para priorizar las listas de espera.

Pregunto lo anterior, porque la directora del servicio dijo que el problema de las listas de espera tiene relación con el artículo 80 bis, o sea, que recae en que los jueces no realizan ninguna priorización. Por su intermedio, le pregunto a la magistrada si comparte dicha afirmación y qué acciones se han tomado en ese sentido, desde esa mesa intersectorial.

También en relación con las listas de espera, me preocupa, magistrada, que, en la sesión anterior, don Felipe Pulgar, ministro de corte de La Serena, señaló una cifra distinta de lista de espera de la que nos entregó el servicio. El servicio nos entregó una cifra que ronda los 27.000 niños; sin embargo, el ministro de la corte de La Serena habló de

67.000 niños. Por lo tanto, ¿qué cifras ustedes tienen en relación con las listas de espera?

Por último, en cuanto a la mesa de residencia, a la que entiendo pertenece la Asociación Nacional de Magistradas y Magistrados de Chile, en conjunto con Mejor Niñez y el Poder Judicial, quiero preguntarle qué acciones concretas se han adoptado en esa mesa a la fecha y cuál es la evaluación de ese espacio por parte de la asociación.

Muchas gracias.

El señor **ULLOA** (Presidente).- Tiene la palabra la diputada Francesca Muñoz.

La señora **MUÑOZ**, doña Francesca (vía telemática).- Señor Presidente, por su intermedio, saludo a todos los presentes.

Primero, quiero hacer una reflexión sobre lo ocurrido, lamentablemente, una vez más en la Región del Biobío. En el Hogar Piukeyen, ubicado en la comuna de San Pedro de la Paz, nuevamente vemos irregularidades respecto de los procesos de licitación, de los recursos y, desgraciadamente, otra vez, también, vulneración de los derechos de los niños.

Sé que, de manera transversal, algunos estamos enviando oficios sobre el particular e, incluso, hay parlamentarios que ya lo hicieron. Estamos muy preocupados por lo que está ocurriendo en la Región del Biobío, porque no es la primera vez. Lamentablemente, ha habido incendios en residencias e intentos de secuestro a personal de estos servicios, por lo tanto, la situación es crítica y grave y, por desgracia, reiterativa.

Por otra parte, quiero reflexionar y preguntar por lo que está ocurriendo en las residencias de alta especialidad. En otras ocasiones, hemos levantado alertas sobre que estas residencias están al debe, porque todavía no se están implementando. Se está avanzando en el modelo de residencia familiar. De hecho, he visitado y monitoreado algunas de ellas respecto de cómo ha estado implementándose el nuevo servicio, pero es verdad que las residencias de alta especialidad aún no están en una etapa avanzada. Por lo tanto, se han generado muchas complicaciones, porque están

juntos los niños infractores de ley con aquellos que están bajo protección, porque han sido vulnerados. Están en distintas etapas, pero continúan juntos. En innumerables ocasiones, hemos levantado alerta sobre por qué continúan juntos, si se ha dicho que deben estar separados: unos en residencia familiar y otros en residencias de alta especialidad, las que aún siguen al debe; no se ha avanzado.

Asimismo, en los procesos de licitación, hay un nudo crítico respecto del ámbito de la salud. Hago énfasis en que, lamentablemente, entre los adolescentes hay consumo problemático de drogas. ¿Qué está pasando con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (Senda)? ¿Qué está pasando con las atenciones que los menores necesitan para recibir tratamientos en materia de salud?

Por lo tanto, también quiero poner acento en lo que es Senda. ¿Qué antecedentes se tienen al respecto? Porque, insisto, va demasiado lenta la implementación de las residencias de alta especialidad, en las que debió haber estado el foco. Por algo aún están juntos los niños infractores de ley con los niños que están bajo el sistema de protección. Insisto, hay que poner mucha atención en lo descrito.

En consecuencia, además de agradecer a nuestra invitada por su presencia y su exposición, quiero pedirle que nos dé más detalles al respecto, porque, en el fondo, creo que hay un nudo crítico en el ámbito de la salud por el alto índice de consumo problemático de drogas que, lamentablemente, está presente.

El señor **ULLOA** (Presidente).- Tiene la palabra la diputada Marlene Pérez.

La señora **PÉREZ** (doña Marlene).- Señor Presidente, el viernes pasado oficié al Ministerio de Desarrollo Social, aunque primero tomé contacto con la subsecretaria y el ministro, porque siempre he manifestado interés en que podamos trabajar en pro de la infancia, pero no hubo respuesta al oficio que envíe respecto de lo que ocurre con

una residencia que está funcionando de manera paupérrima, en la que se están vulnerando los derechos de los niños, la cual fue entregada -está confirmado- a una fundación que se creó en menos de un año. Según se observó en una fiscalización que se hizo a la residencia, de los 25 profesionales que debe tener, solo cuenta con seis profesionales aptos para el cargo.

Además, los vecinos del sector me manifestaron en varias ocasiones la situación en que viven estos niños, por ejemplo, que estaban en la calle y descalzos. De hecho, tengo registros de imágenes con fecha que muestran el último día del temporal que hubo en Concepción, en que los niños aparecen descalzos y en la calle. Viven en la inmundicia que reina en el lugar que habitan.

Hablé con el ministro y me dijo que la residencia había sido acreditada, pero, a lo menos, si de verdad estamos preocupados por nuestros niños, debemos preocuparnos de que las residencias cumplan con las condiciones y, en este caso, no se está cumpliendo con las condiciones requeridas en infraestructura y en cuanto a profesionales.

En esa residencia se perdió un pequeño, lo cual fue de público conocimiento.

Además, la entidad que acredita, el consejo de expertos que me mencionó el Presidente, ha manifestado en reiteradas ocasiones que solo tienen capacidad de verificar la forma, pero no la calidad. Es decir, hacen un *check* respecto de que se cumple con un número determinado de habitaciones, pero no respecto de la calidad y, por lo tanto, no se está cumpliendo con la ley.

Entiendo que hay varios colegas que quieren hablar, pero lo ocurrido en San Pedro de la Paz es de absoluta gravedad. No lo podemos dejar pasar.

Me vi en la obligación de subir a las redes sociales la situación para que realmente respondieran y a las 23:00 horas respondió a un medio nacional el director regional de Mejor Niñez, quien señaló que efectivamente reconocían las irregularidades que estaban ocurriendo en esta residencia.

¿Cómo es posible que entreguen una residencia a una fundación sin experiencia en el manejo de niños, si estamos realmente tan preocupados de la niñez! ¿Qué contradicción más grande!

De verdad me preocupa y lo quiero decir, porque no impulsé la creación de esta comisión de manera antojadiza ni, como he dicho en reiteradas ocasiones, por querer ir en contra del gobierno. Estamos frente a graves irregularidades.

Las imágenes son brutales. Evidentemente, no subí las imágenes que me mandaron los vecinos, en las que se observan niños descalzos, en malas condiciones y asistidos por muy pocos profesionales. El día que se vio a los niños en la residencia había solo dos profesionales a cargo de 25 menores.

Se trata de hechos puntuales y reales.

Afortunadamente, el servicio reconoció las irregularidades, pero ¿qué vamos a hacer con aquellas residencias que no tienen las competencias ni los profesionales?

Como bien dijo la diputada Muñoz, evidentemente hay problemas con Salud, porque no les entrega atención a los niños que están con problemas y con compromiso de drogas.

Todavía tenemos problemas con residencias. Los niños vulnerados y de protección todavía están con los niños infractores de ley. Son demasiadas cosas.

A veces me da un poco de impotencia venir a esta comisión, donde escuchamos los mensajes de las personas, de los funcionarios, que están viviendo violencia de parte de los mismos niños.

En el fondo, es como escucharnos y estar todos hablando de lo mismo. Pero qué vamos a hacer. Hay que tomar medidas urgentes ahora.

Tengo muchos más antecedentes. Los voy a dejar para otra ocasión, pero creo que acá de verdad debemos tomar conciencia de lo que está pasando. Como servicio, estamos vulnerando el derecho de los niños vulnerados, lo que es muy grave.

Gracias, señor Presidente.

El señor **ULLOA** (Presidente).- Antes de darle la palabra al diputado Johannes Kaiser, pido la unanimidad para officiar a la directora nacional del Servicio Mejor Niñez, para que nos informe respecto de la residencia ubicada en San Pedro de la Paz.

La señora **PÉREZ** (doña Marlene).- Sí, ellos reconocieron -salió en el medio radio Bío Bío- que había irregularidades. El tema es que les van a dar un plazo. Si usted ve las imágenes y dice que no podemos seguir dándoles plazo cuando vemos cómo están viviendo esos niños. Son niños pequeños, o sea, es brutal.

El señor **ULLOA** (Presidente).- Por eso pido el acuerdo para officiar y respondan a esta comisión como corresponde.

Tiene la palabra el diputado Johannes Kaiser.

El señor **KAISER**.- Señor Presidente, complementando este punto, además para que nos digan cómo se hizo el proceso de licitación.

El señor **ULLOA** (Presidente).- Ningún problema. Enviaremos un oficio para que nos informen respecto de lo pedido por la diputada Marlene Pérez y de lo solicitado por el diputado Kaiser.

¿Habría acuerdo?

Tiene la palabra la diputada Marlene Pérez.

La señora **PÉREZ** (doña Marlene).- Señor Presidente, acá hay antecedentes claros de que lamentablemente hay irregularidades en el proceso de licitación. Fue por trato directo. El ministro Jackson fue a la inauguración de esta residencia en mayo. Estuvo allá, presente. Es cosa de ver las imágenes de la residencia, que no cumple.

Por lo tanto, vamos a continuar y no voy a descansar. Agradezco que el colega se sume para officiar al contralor, para que nos informe cómo se realizó, porque hay irregularidades.

El señor **ULLOA** (Presidente).- Tiene la palabra la diputada Ana María Gazmuri.

La señora **GAZMURI** (doña Ana María) [vía telemática].- Señor Presidente, por supuesto que todos compartimos esta

preocupación, pero hay que tener cuidado con no confundir los hechos ciertos de aquellos que nos parecen ciertos, justamente por la gravedad de lo que estamos tratando.

Tengo entendido, diputada Marlene Pérez, que respecto de los trascendidos que hubo y que usted misma denunció sobre esta fundación -Residencia Piukeyen, de la Fundación Reñma-, las imágenes que se habían compartido -los videos- no correspondían a la actualidad. Me llegaron imágenes de cómo está esta residencia hoy, sus instalaciones.

Solo lo digo para que tengamos cuidado y chequear esa información, esas imágenes, porque entiendo que la situación sería distinta. A lo mejor, diputada Pérez, no sé si habrán respondido el oficio. Lo digo solo para no confundir la discusión y para que podamos ser muy claros en qué estamos preguntando.

El señor **ULLOA** (Presidente).- Gracias, diputada.

Diputada Marlene Pérez, ¿puede responder a la diputada Gazmuri?

Tiene la palabra.

La señora **PÉREZ** (doña Marlene).- Señor Presidente, mi compromiso es tan real, estimada colega, que jamás haría una denuncia si no tuviera la certeza de que es así.

Tengo imágenes que no subí, porque había niños, pero dan cuenta de que efectivamente corresponden a la fecha que estoy mencionando y a esta OCA. Así que, tengo la certeza de lo que menciono, para que no quede ninguna duda.

Acá efectivamente hubo un comunicado donde se señala que las imágenes y el video son anteriores, pero tengo imágenes de sobra que demuestran lo que estoy mencionando.

La señora **GAZMURI** (doña Ana María) [vía telemática].- Señor Presidente, solo para pedirle a mi colega que nos comparta esas imágenes, por favor.

El señor **ULLOA** (Presidente).- Diputada, ¿puede compartir las imágenes?

La señora **PÉREZ** (doña Marlene).- Sí, las pueden ver en mi celular, pero igual hay un proceso de...

El señor **ULLOA** (Presidente).- ¿Hay imágenes privadas?

La señora **PÉREZ** (doña Marlene).- Sí, hay niños...

El señor **ULLOA** (Presidente).- Ah, no, entonces no se puede.

La señora **PÉREZ** (doña Marlene).- Entonces es delicado compartirlas al grupo...

El señor **ULLOA** (Presidente).- Pero tiene la disposición de compartirlo en forma privada con la diputada Gazmuri.

La señora **PÉREZ** (doña Marlene).- Lo voy a hacer como corresponde. Es que vamos a continuar con el caso, porque me parece muy liviano que se diga que este video no era... Como deslegitimando la denuncia, cuando el mismo servicio, el mismo director regional, asumió que había irregularidades y que los niños no estaban en las condiciones que correspondía. Entonces, que después aparezca un comunicado nacional deslegitimando lo que dice el director regional, me parece que acá claramente estamos con un problema grave en el servicio.

El señor **ULLOA** (Presidente).- Sin duda, hay disposición, pero hay que resguardar los derechos de los niños, sobre todo en materia de fotografías y videos.

Tiene la palabra la diputada Ana María Gazmuri.

La señora **GAZMURI** (doña Ana María) [vía telemática].- Señor Presidente, para aclararle a la diputada Marlene Pérez que yo de ninguna manera estoy poniendo en duda ni relativizando, solo quiero aclarar para ser muy precisos. Eso que quede sumamente claro, diputada Pérez.

Y, por supuesto, me sumo a la petición de oficio para todos los detalles que necesitemos para ello.

El señor **ULLOA** (Presidente).- Tiene la palabra la diputada María Francisca Bello.

La señorita **BELLO** (doña María Francisca).- Señor Presidente, buenas tardes a todos.

Creo que son importantes los puntos que mencionan los diputados que están pidiendo los oficios, pero también quiero centrarme en poner en evidencia lo que plantea la diputada Marlene Pérez, en cómo nos estamos basando para la reparación.

Tengo muy claro que necesitamos buscar, siempre, dónde o en qué lugar del Estado se están cometiendo las irregularidades, pero recordemos que acá estamos hablando de niñas y niños que ya han sido vulnerados, y estamos insistiendo, entonces, en que hay una falta de perspectiva de reparación.

Por eso, yo precisaría en el oficio lo que plantea la diputada Marlene Pérez, que de ninguna manera creo que va a estar inventando algo por el estilo. Ahí no caigo en aquello.

De ser así, también plantear cuáles serán las medidas reparatorias. No basta solo con el convenio. Eso es lo que corresponde al Estado: llevar a cabo convenios de forma eficiente y legal, pero también debemos velar porque estas situaciones no se repitan. Y al respecto tengo algunas preguntas para la magistrada.

Insistiendo en el punto que hizo la diputada Orsini, quiero saber cuál es su apreciación, qué cree ella.

Conforme con el artículo 80 bis, qué posibilita el ingreso por sobre la capacidad de los programas. ¿Qué provoca esto en las residencias?

En todo caso, he escuchado a la magistrada hablar con mucha propiedad sobre la materia, y tranquiliza saber que el Poder Judicial está llevando a cabo todo este procedimiento con tanta premura.

La magistrada planteó que es necesaria la participación de jueces y juezas tanto en la evaluación como en el diseño e instalación del servicio, pero qué más propone el Poder Judicial para mejorar esta crisis actual, que han caracterizado, de la protección de la infancia. ¿A dónde más apunta el Poder Judicial? ¿Qué más nos puede sugerir, pensando en que esta comisión investigadora debe tener resultados?

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **ULLOA** (Presidente).- Respecto de los oficios solicitados, me informan que el ministerio recibió el oficio el día viernes y que hoy va a remitirnos la respuesta.

Así que, para que quede sin efecto, porque hay un compromiso de parte del servicio de despachar hoy la respuesta.

Queda pendiente el oficio solicitado por el diputado Kaiser, en los términos que señaló.

¿Habría acuerdo?

Acordado.

Para plantear un punto de Reglamento, tiene la palabra el diputado Johannes Kaiser.

El señor **KAISER**.- Señor Presidente, ¿todavía tenemos una segunda ronda de consultas?

En el caso de que no fuese así, porque sé que siempre en estas rondas de preguntas muchas caen debajo de la mesa, propongo, señor Presidente, que hagamos llegar nuestra lista de preguntas a la Secretaría para que se las haga llegar a la magistrada y que ella, a su vez, nos las responda por escrito, si le parece.

Muchísimas gracias, señor Presidente.

El señor **ULLOA** (Presidente).- Muy bien.

¿Habría acuerdo para proceder en los términos planteados por el diputado Johannes Kaiser?

Acordado.

Tiene la palabra, señora magistrada.

La señora **VYMAZAL**, doña Verónica (secretaria de Acta de la Asociación Nacional de Magistradas y Magistrados del Poder Judicial de Chile) [vía telemática].- Señor Presidente, espero responder todas sus preguntas. Sin embargo, si no se pudiera, puedo enviar por escrito las respuestas, como indicó el diputado Kaiser, o bien, pueden volver a citarnos para que lo hagamos.

Primero, quiero aclarar que estoy aquí como directora de la Asociación Nacional de Magistradas y Magistrados de Chile, representando al gremio de jueces y juezas, y no al Poder Judicial; por ende, puedo responder a las preguntas que me han realizado, desde el gremio y no como Poder Judicial.

Respecto de lo que señaló el diputado Kaiser, existen mesas intersectoriales, interinstitucionales, donde está el Poder

Judicial, representado con una serie de otros ministerios, y existe una mesa que es del Poder Judicial con el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia y la Subsecretaría de la Niñez. Una de esas mesas es para la implementación del servicio y otra para la instalación de las oficinas locales de la niñez. En esta, o sea, en la institucional, nosotros fuimos considerados y participamos recién a contar de marzo de este año.

Anteriormente, nosotros habíamos tenido participación durante el año 2021, puesto que, a requerimiento del gremio, se estableció una mesa, presidida por el ministro Carroza; luego, esa mesa terminó su funcionamiento, y en marzo de este año se volvió a establecer.

Durante 2021 levantamos requerimientos de jueces y juezas, relativos a los programas ambulatorios, en cuanto a la existencia, los objetivos, la función y las necesidades que fueron elevadas y entregadas al servicio.

En ese período intermedio hemos requerido, tanto al servicio como al Poder Judicial, continuar con este trabajo, porque este partió desarrollando, primero, la interconexión y, además -como también se consultó en otra de las preguntas-, un sistema único de información y de requerimiento de cupos, porque la ley que establece el Servicio de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, obliga al servicio a hacerse cargo de un sistema informático único que reúna toda la información de niños, niñas y adolescentes. Por ende, era imprescindible conectar nuestros sistemas con los del servicio, y eso se comenzó trabajar durante el año 2021.

En consecuencia, hemos hecho presentaciones y les podemos hacer llegar algunas de esas, con los informes. Además, por ley de *lobby*, también hicimos requerimientos a los distintos subsecretarios de la Niñez, sobre nuestra participación en estas mesas de implementación.

Otra diputada mencionó una mesa intersectorial de residencias. En esa no participamos; recién, más o menos hace un mes, aproximadamente, se estableció en el Poder Judicial

una Mesa Nacional de Visitas a Residencias, que está abocada a analizar la forma cómo hacemos y cumplimos con la revisión de los centros residenciales, y no hemos participado en una mesa intersectorial que vea, a grandes rasgos, la forma en que se están implementando las residencias y los nuevos diseños. En esa, como gremio, no hemos participado.

Respecto de la situación de niños, niñas y adolescentes con serios problemas de salud mental, con una alta conflictividad, y que requieren de una atención especializada, y quiero distinguirlos claramente de los infractores de ley, porque un tema es la infracción de ley, el cumplimiento de las sanciones, de las medidas cautelares, de medidas que existan por los tribunales penales, y otro es el tema que vemos nosotros, como jueces de familia, en cuanto a la protección, porque muchos de esos adolescentes infractores de ley no cuentan con sus progenitores ni con familia de origen ni con una red que los proteja, y no se pueden quedar durmiendo en las calles.

Como señalamos, estamos al debe con la instalación de las residencias de alta especialidad. Incluso, tenemos niños de siete u ocho años con serios problemas de salud mental, que requieren una atención especializada, y que también generan situaciones conflictivas al interior de una residencia -al igual que al interior de sus propios hogares, con sus progenitores-, requieren de psiquiatras y de terapeutas ocupacionales, con una atención de 24 horas los siete días de la semana.

Cuando tenemos esos casos, la ley nos obliga a pedir un cupo al servicio en un programa residencial -con familias de acogida- o ambulatorio, en los casos que continúan con los progenitores, y es este el que nos indica dónde tenemos ese cupo.

Por lo tanto, nosotros no tenemos la opción de elegir; podemos discutir, porque en las fichas que llenamos para la derivación indicamos una serie de condiciones, pero, lamentablemente, la ley del servicio nos sacó de la determinación respecto de qué programa específico, y eso es

complejo porque los jueces somos quienes debemos velar y establecer las mejores medidas de protección. Necesitamos saber, por ejemplo, si los niños tienen hermanos, para que no los dividan, para que no los separen; si tenemos niños que requieren de una residencia de alta especialidad, para que las residencias cumplan, y si no lo hacen, si no cumplen con esas condiciones, exigir otras herramientas que se están usando, como recursos para contratar tutores directos para los niños, 24/7, en esos casos.

Nosotros tenemos que derivarlos donde el servicio nos indica, porque no podemos dejar a ese niño o adolescente sin un lugar donde vivir, y el servicio es el que, si no tiene residencias de alta especialidad, debe otorgar a esas otras residencias los recursos necesarios para contar con el recurso humano, con la atención especializada en salud mental que requiere ese niño o adolescente.

Además, también se debe avanzar, de manera urgente, en familias de acogida externas especializadas, porque estos niños que tienen necesidades de atención -incluso no de salud mental- en patologías que requieren atención permanente, necesitan una familia, un núcleo que pueda concentrarse en su atención y no en otros veinte niños que también requieren de atención, porque al estar ingresados, son gravemente vulnerados, y todos tienen ciertas complejidades y necesidades de atención especial.

En cuanto a las listas de espera, toda espera, toda demora -hablemos de un lactante- en dar la atención mínima necesaria y en trabajar con ese padre o madre que presenta consumo de drogas o consumo de alcohol con un lactante recién nacido, toda demora de uno, dos o tres meses genera un daño, cronifica un daño en el apego. Si no hemos podido evaluar a esos padres y, por ende, no tenemos certeza de la vulneración, el lactante puede seguir teniendo lactancia materna con esa progenitora que está consumiendo alcohol o drogas. Por ende, podemos cronificar daños, porque lamentablemente las listas de espera van desde los sistemas de diagnóstico, que es la única herramienta, porque, además,

están cerrando las OPD, que eran las que nos entregaban informes de situación actual, por lo que en una primera audiencia podíamos contar con algún elemento para resolver una medida cautelar.

Entonces, si tenemos lista de espera, incluso en el diagnóstico, el daño a ese niño, niña o adolescente, que está en lista de espera, puede ser enorme. Y el sistema de subvenciones no ha dado el ancho. El Estado es al que se le entrega la tutela de este niño, niña o adolescente; implican altos costos, y es el Estado quien debe asumirlos.

En derecho comparado, en España hay sistemas híbridos donde el Estado tiene el cuidado y administra la residencia, pero determinadas intervenciones dentro de cada residencia pueden tercerizarse con un control directo del Estado, respecto de cómo se ejerce su administración.

Respecto de la base de datos común, como dije, se está avanzando en un sistema integrado. Entiendo que el ministro, señor Pulgar, lo explicó. Nosotros cuando derivamos a un niño a un centro residencial, pinchamos en un determinado ícono, enviamos nuestro requerimiento del tipo de programa, de características especiales, del tipo de vulneración, de la necesidad de intervención; eso entra al servicio y este nos responde dentro del mismo día o al día siguiente, si fue en horario inhábil. Antes de las cuatro de la tarde tiene que estar la respuesta respecto de a qué programa lo van a derivar. Eso está unificado. El problema es cómo se lee esto.

Nosotros, como Poder Judicial, lo leemos desde que los mandamos al servicio; entendemos que, desde que requerimos la atención al servicio, ese niño está en espera. En cambio, la lectura que hacía el servicio -y se está trabajando en eso- era distinta. Entendían que era desde que ellos derivan al programa y el programa los recibe en su lista de espera, y eso, como hay más personas o más instituciones que intervienen, puede generar las dificultades en las listas.

Tenemos la lista que expuso el ministro Felipe Pulgar. Hasta el 30 de junio había alrededor de 67.000 niños en lista de espera. Esa es la información que nos proporcionó la

Unidad a cargo del Acta 37-2014, que maneja los datos en el Poder Judicial.

En cuanto a los nudos críticos. Uno importante está en la salud mental y consumo de alcohol y drogas. En este punto, algo básico es este cambio de paradigma que establece la ley de garantías en cuanto a los derechos de niños, niñas y adolescentes, y es que todos ellos son los sujetos de protección, de una protección reforzada y el Estado, en su conjunto, a través de todos sus órganos, es el que debe actuar.

Aquí hay un problema del intersector, que tiene que ver con parcializar y dejar como un tema de nicho la infancia vulnerada del ex-Sename -ahora Servicio Mejor Niñez- a los tribunales de Familia. Debería haber una comunicación entre el Ministerio de Salud, el Ministerio de Educación y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (Senda).

Lamentablemente, aún estamos en deuda respecto de camas ambulatorias para desintoxicación de corta estadía. Hay regiones en las que no tenemos disponibilidad y tenemos que derivar. En mi caso, como soy de Osorno, tengo que derivar a Puerto Montt, pero hace mucho rato que allá no hay camas disponibles; por ende, no contamos con ellas.

Esto incluso, va más allá del Estado, porque la ley de garantías obliga a la sociedad toda. ¿Por qué meto a educación? Porque para poder satisfacer estos derechos no basta con que aportemos todos los recursos necesarios, si la sociedad civil y las universidades no se abren a ser responsables. Se preguntan: qué tengo que ver yo con la infancia.

No tenemos los especialistas necesarios en los extremos del país. La Región de Los Ríos estuvo casi tres años sin especialista psiquiatra infanto-juvenil, lo que demoró y amplió las listas de espera de atención de niños, niñas y adolescentes en el servicio público.

No habrá cambios mientras las universidades y los colegios médicos no abren becas de especialidad en estas materias y

las universidades no consideran a la infancia y a la adolescencia, por ejemplo, en las escuelas de derecho. No puede ser que en las escuelas de derecho siga el ramo de familia sea una unidad dentro del derecho civil. Familia -el derecho de familia y el derecho a la infancia- es una unidad en sí misma y ya tenemos un código, que es la ley de garantía.

Eso es un poco de lo que me consultaron.

Ahora voy a hablar a título personal. Les daré mi apreciación respecto de cómo han funcionado las nuevas curadurías o las nuevas líneas de representación jurídica. Se ha avanzado bastante en ello, se está capacitando, pero un importante nudo crítico es que uno de los requisitos para llenar los cupos de estas líneas es la *expertise* en infancia y adolescencia, la *expertise* en familia, porque si en pregrado no tenemos esta visión, este foco y si en regiones no tenemos magísteres, diplomados en infancia y adolescencia, es difícil que se cumpla ese requisito, y ese es un tema global que incluso -y con contesto otra pregunta que me hicieron- se traspasa al Poder Judicial.

Lamentablemente, ninguna de las casi 17 leyes que se han dictado en los últimos años, que establecen nuevas competencias a los tribunales de familia, cambiando sustancialmente la manera cómo llevamos los procedimientos, ha contemplado recursos para capacitar jueces, juezas, ministros, ministras. Nosotros no tenemos obligación de tener *expertise* al asumir un cargo como juez o jueza de familia. Siempre decimos que somos el pariente pobre de la judicatura.

Cuando dictaron la denominada ley de responsabilidad penal adolescente o la del nuevo servicio, o cuando se dictó la denominada ley de entrevistas videograbadas, en la misma ley se impuso la obligación de que los jueces y juezas que iban a hacer esas gestiones, que se iban a ocupar de esas competencias, fueran capacitados. Se les impartieron cursos que los jueces de familia envidiamos, porque no los tenemos. A más de un año de dictada la denominada ley de garantías, no hay un curso con la profundidad necesaria y nosotros, como

asociación, lo hemos reconocido, y también reconocimos ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos la necesidad y urgencia de capacitar a jueces y juezas.

El artículo 80 bis es todo un tema en sí mismo. Fue un artículo creado porque, durante la puesta en marcha de los tribunales de familia, empezamos a recibir muchas veces como respuesta: no hay cupo, no hay cupo, no hay cupo; por lo tanto, se le obliga al Estado a otorgar una vacante, pese a no haber vacantes regulares. Es decir, se le dice al Estado: proporcione los recursos necesarios, porque ese niño tiene que tener atención. Dígale eso a ese juez o a esa jueza y pregúntele cuándo.

No es que no sepamos priorizar. No vamos a desconocer que puede haber errores cuando se decide derivar a un niño que no está gravemente vulnerado en sus derechos y utilizar algún programa de la red cuando hay dudas, por ejemplo, cuando hay deserción escolar, cuando el niño se está ausentando, pero todavía no tenemos una Oficina Local de la Niñez (OLN) ni otro ente que pueda trabajar en la coordinación y seguimiento de ese tipo de casos.

Cuando hay niños con problemas de salud, a quienes no se les entregan los tratamientos necesarios, tenemos que buscar alguna herramienta de la red que pueda asumir esos casos. Esos son casos excepcionales, porque la gran mayoría de esos niños se deriva por graves vulneraciones de derechos.

En lo personal, derivo en virtud del artículo 80 bis, cuando considero que es un caso gravísimo o porque el servicio lo dice o cuando en reuniones de coordinación con el Programa de Protección Especializada en Maltrato Grave y Abuso Sexual (PRM) me dicen: no hay vacantes regulares, derive todo por el artículo 80 bis. Hoy en la mañana llegó una comunicación así de dos PRM de mi provincia.

Entonces, a ese juez o esa jueza que está derivando su caso, ¿le corresponde priorizar? ¿O es el servicio, que tiene el conjunto de casos, el que va a poder hacer ese análisis? El mismo servicio de la Región de Los Lagos tiene casos del tribunal de Puerto Varas, de Frutillar y de Río Negro. De

hecho, hay tribunales de mi provincia que ocupan los mismos programas. Por ende, la priorización tiene que estar entregada al servicio.

Lamentablemente, hablamos de priorización, siendo que todo niño o niña debería tener ingreso inmediato y a eso debemos avanzar. No debiera priorizarse de acuerdo a quién llegó antes o quién llegó después o respecto del nivel de daño tiene, porque ya ingresados, son los PRM los que determinan el grado de daño en la profundización diagnóstica. Entonces, podemos dejar muchas cosas sin atender si no les damos la atención oportuna.

El señor **ULLOA** (Presidente).- Nos queda un minuto, señora magistrado.

La señora **VYMAZAL**, doña Verónica (secretaria de Acta de la Asociación Nacional de Magistradas y Magistrados del Poder Judicial de Chile) [vía telemática].- No sé si hay algo más, pero eso es lo que recuerdo que me consultaron.

El señor **ULLOA** (Presidente).- Lo pendiente, lo puede responder por escrito, como lo solicitó el diputado Johannes Kaiser y fue acordado por la comisión.

La señora **VYMAZAL**, doña Verónica (secretaria de Acta de la Asociación Nacional de Magistradas y Magistrados del Poder Judicial de Chile) [vía telemática].- No hay problema, señor Presidente.

El señor **ULLOA** (Presidente).- En nombre de la comisión, agradezco su disposición para responder todas las preguntas de los señores diputados y las señoras diputadas.

Tiene la palabra el diputado Johannes Kaiser.

El señor **KAISER**.- Señor Presidente, ¿podemos oficiar al Ministerio de Desarrollo Social y Familia, al Servicio Mejor Niñez y a la Fundación Pequeño Cottolengo, para que nos hagan llegar la correspondencia que han tenido entre ellos durante el último año?

Me parece que eso va a ser altamente esclarecedor para saber cuáles son los problemas y hasta qué punto la información está pasando de un segmento a otro del sistema.

Muchas gracias, señor Presidente.



El señor **ULLOA** (Presidente).- ¿Habría acuerdo en los términos solicitados?

Acordado.

Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

-Se levantó la sesión a las 14:49 horas.

CLAUDIO GUZMÁN AHUMADA,

Redactor

Jefe Taquígrafos de Comisiones.